



[REDACTED]

CLÁUSULA NÚMERO SESENTA: RETENCIÓN DE CUOTAS SINDICALES.

[REDACTED]

CLÁUSULA NÚMERO SESENTA Y UNO: APORTACIÓN PARA ACTIVIDADES SINDICALES, CULTURALES Y SOCIALES.

El Puerto entregará al sindicato un aporte económico por la cantidad de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,000.00), por cada año calendario de vigencia del presente Contrato Colectivo; dicha suma se hará efectiva de una sola vez en el mes de enero, para la realización de actividades sindicales, culturales y sociales. Además, se le entregarán todos los desechos legalmente entregables.

En el mes de diciembre de cada año, el sindicato presentará a la Gerencia Portuaria, las copias de facturas correspondientes a los gastos realizados a la respectiva aportación.

CLÁUSULA NÚMERO SESENTA Y DOS: VISITAS SINDICALES.

[REDACTED]

CLÁUSULA NÚMERO SESENTA Y TRES: SECRETARIAS DE STIPES.

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]